

RAD: 2022-00005 ENVIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 18-04-2023

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>

Jue 20/04/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (292 KB)

PROC. 2022-00005 RECURSO.pdf;

Señor

JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO DECLARATIVO DE CESAR JOSE SALINAS CASTAÑO - JUAN MANUEL CADAVID RODRIGUEZ Y LAURA CONSUELO GAMBOA SAENZ Contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. Y PRABYC INGENIEROS S.A.S.**RAD: 2022-00005**

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de apoderado de la sociedad PRABYC INGENIEROS S.A.S., respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de **INTERPONER dentro de la oportunidad legal correspondiente RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 18 de abril de 2023, que ordenó prestar caución por la suma de \$350.000.000,00 en un término de diez (10) días, solicitándole se sirva revocarlo parcialmente en lo que hace referencia al término concedido para prestar la caución, **ampliándolo a un término de veinte (20) días.**

Sustento mi petición en el hecho que, para que una compañía de seguros otorgue la caución a la parte interesada, debe suscribir garantías personales y constituir un CDT por un valor aproximado del 60% de la caución de que trata el artículo 597 numeral tercero (3) del C.G. del Proceso, es decir, la suma de \$210.000.000,00, cuya consecución en un término de diez (10) días es prácticamente imposible.

Dadas estas breves consideraciones, ruego al señor Juez, se sirva ampliar a veinte (20) días el término para prestar caución.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Del señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS

Señor

JUEZ SÉPTIMO (07) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO DECLARATIVO DE CESAR JOSE SALINAS CASTAÑO - JUAN MANUEL CADAVID RODRIGUEZ Y LAURA CONSUELO GAMBOA SAENZ Contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A. Y PRABYC INGENIEROS S.A.S.

RAD: 2022-00005

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de apoderado de la sociedad PRABYC INGENIEROS S.A.S., respetuosamente me dirijo al señor Juez, con el fin de **INTERPONER dentro de la oportunidad legal correspondiente RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 18 de abril de 2023, que ordenó prestar caución por la suma de \$350.000.000,00 en un término de diez (10) días, solicitándole se sirva revocarlo parcialmente en lo que hace referencia al término concedido para prestar la caución, **ampliándolo a un término de veinte (20) días.**

Sustento mi petición en el hecho que, para que una compañía de seguros otorgue la caución a la parte interesada, debe suscribir garantías personales y constituir un CDT por un valor aproximado del 60% de la caución de que trata el artículo 597 numeral tercero (3) del C.G. del Proceso, es decir, la suma de \$210.000.000,00, cuya consecución en un término de diez (10) días es prácticamente imposible.

Dadas estas breves consideraciones, ruego al señor Juez, se sirva ampliar a veinte (20) días el término para prestar caución.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Del señor Juez,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS SAS